

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00533-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Efectué al poder conferido al abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE la presentación personal conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P., como quiera que el mismo no fue otorgado mediante mensaje de datos al tenor del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, pese haberse remitido desde el correo electrónico clatalina86@gmail.com, este corresponde al citado profesional del derecho inscrito en la base de datos URNA.

En caso de que se profiera poder de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 (artículo 5) deberá: **i)** remitirse desde el correo electrónico (notifica.co@bbva.com) de propiedad de su poderdante (BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.)¹ **ii)** mediante mensaje de datos y, **iii)** deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la registrada en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados).

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47676d51ba10d6721fd0c65b28768f965df1e20a70415040507e17adc25ea930

Documento generado en 09/08/2021 06:50:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Según información reportada en el certificado de cámara de comercio que hace parte de esta providencia.